



Cerro Sombrero, 13 de noviembre de 2023.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 077/SECCION A.-**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Alcaldesa (S), mediante correo electrónico de fecha 13/11/2023. para decretar la Modificación Presupuestaria 21-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 363 del Concejo Municipal tomado en sesión extraordinaria N° 032 de fecha 13 de noviembre de 2023.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 930 de fecha 22 de junio de 2023, que nombra a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 15) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente en la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;





DECRETO

**1° APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria 12-A de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 12-A

| MAYORES GASTOS       |                                                | AREA |     |               |
|----------------------|------------------------------------------------|------|-----|---------------|
| 24-03-101-001        | A EDUCACION                                    | 111  | M\$ | 3.500         |
| 22-08-011-000        | SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS | 621  | M\$ | 20.000        |
| TOTAL MAYORES GASTOS |                                                |      | M\$ | <u>23.500</u> |

  

| MENORES GASTOS       |                     | AREA |     |               |
|----------------------|---------------------|------|-----|---------------|
| 35-00-000-000        | SALDO FINAL DE CAJA | 111  | M\$ | 23.500        |
| TOTAL MENORES GASTOS |                     |      | M\$ | <u>23.500</u> |

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcaldesa (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/MVB/CSB/PTM/dmp





---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKXFLV-661>